



Boletín Oficial

Municipalidad de El Chaltén

01 de Marzo 2023

Año 4 – Nro.45

AUTORIDADES MUNICIPALES

Ejecutivo Municipal

Intendencia

Néstor Andrés Ticó

Secretaría de Gobierno

Nazareno Enrique Rivero

Asesora Legal

Dra. Vanesa Barrionuevo

Secretaría de Obras y Urbanismo

Leticia A Forto

Secretaría de Recurso Económicos

Andrea Carolina Mansilla

Secretaría de Turismo

María Natalia Trejo

Secretaría de Políticas Sociales

Guillermo Hernán Mignola

Secretaría de Comercia

Ailen Miño

Secretario de Relaciones Institucionales

Eric Nieves

Honorable Concejo

Deliberante

Presidencia

Jesica Duran

Concejal

Antonela Marangelli

Concejal

Ricardo Compañy

Concejal

Ricardo Sánchez

Concejal

Tito Zacarias

Juzgado

de Faltas

Juzgado

A/C Mariana Azzolin.

Secretario

A/ C Fabián Suarez

EJECUTIVO- DECRETOS

DECRETO N°035/2023.

El Chaltén, 01 de Marzo de 2023.

VISTO:

La Programación de la Fiesta Nacional del Trekking Año 2023 y la Nota N° S/N con fecha 13 de febrero firmada por el Sr. Intendente Municipal Sr. Néstor Andrés Tico y refrendada por el Coordinador General de la Fiesta Nacional de Trekking Sr. Eric Alberto Nieves, Decreto Municipal N° 06/2023 de fecha 04/01/2023 y el Informe Técnico de fecha 16 de febrero de 2023, presentado por la Secretaria de Relaciones Institucionales de la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que según Programación de la Fiesta Nacional del Trekking Año 2023, se llevarán a cabo diversas actividades culturales, deportivas y presentación de artistas Locales, Provinciales y Nacionales. Que mediante N/S de fecha 13 de febrero de 2023, firmada por el Sr. Intendente Municipal, refrendada por el Sr. Eric Alberto Nieves en su carácter de Coordinador General de la Fiesta Nacional del Trekking, designado por Decreto Municipal N° 06/2023 de fecha 04/01/2023, solicitan a la Secretaria de Recursos Económicos, la contratación de un servicio de sonido, iluminación y video (pantalla) profesional en el marco de los eventos que se llevarán a cabo por la próxima Edición de la Fiesta Nacional del Trekking Año 2023, durante los días 24, 25 y 26 de marzo del corriente año, donde se presentarán artistas nacionales y provinciales, estimando un presupuesto que asciende a la suma de Pesos Treinta Millones con 00/100 (\$30.000.000,00), sin incluir pasajes aéreos o terrestres y viáticos, Que en dicha nota se solicita tener en cuenta la importancia del evento por tratarse de una Fiesta Aniversario al cual llegan visitantes de toda la provincia por los distintos eventos culturales y deportivos que se han programado para esas fechas, puntualizando el servicio técnico a prestar para estos eventos de mayor envergadura, y los cuales son solicitados en los contratos de los artistas nacionales a presentarse, Que esta fiesta es considerada de "importancia turística", reflejándose la importancia de las mismas en la asistencia de público, Que esta fiesta tiene requerimientos sobre RIDER de bandas nacionales, las cuales exigen determinados

equipos, calidad del sonido e iluminación, Que es importante cubrir el espacio del Gimnasio Municipal para dar un espectáculo de calidad al visitante, teniendo en cuenta que es una de las fiestas de mayor renombre e importancia de nuestra localidad, Que los mínimos requisitos para cubrir los eventos dentro del Gimnasio Municipal es el siguiente: SONIDO: SISTEMA LINE ARRAY (MINIMO 8 POR LADO) PODRIA SER JBL, PROEL AXIOM O YAMAHA NEXO. SUB LOW (MINIMO 4 POR LADO) PODRIA SER JBL, PROEL AXIOM O YAMAHA NEXO. CONSOLA DIGITAL PA/MONITORES MARACA YAMAHA CL5 – YAMAHA CL5 – VENUE, MIDAS PRO 9 (NO CONSOLA ANALOGICA). MONITORES (MINIMO 8). SIDEFIELD STEREO. SPLITER NO MENOS DE 48 CANALES. SET DE MIC Y CAJAS DIRECTAS SEGÚN RIDER DE LOS ARTISTAS. ILUMINACION: PAR 64/1000 NO MENOS DE 14. PAR LED NO MENOS DE 14. MOVILES BEAM NO MENOS DE 12 (3 EN 1) CONSOLA DE PROGRAMACION. VIDEO: 3 PANTALLA DE LED DE 3X2 MINIMO HD Y UNA EXTENSION PARA CABINA DE DJ. EL SISTEMA TIENE QUE TENER LOS ACCESORIOS PARA "COLGADO" DE LA MISMA PROVISTOS POR EL SERVICIO. PROVEER TODO LO RELACIONADO AL CIRCUITO CERRADO PARA TRANSMISION EN PANTALLA. Que lo solicitado en calidad de estructura para espectáculos, no se encuentra disponible en nuestra provincia, Que según la mencionada Secretaria de Relaciones Institucionales del cual depende el Coordinador General de la Fiesta Nacional del Trekking Edición año 2023 hace mención mediante informe técnico de fecha 16 de febrero de 2023, hay una empresa que dispone de los requerimientos para cumplimentar con los pedidos realizados por el artista, pidiendo equipos específicos, Que se solicita el servicio, mediante contratación, a la firma "SONIDO STADIUM" de Ricardo Olivares, CUIT N° 20-13388973-7, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$29.840.000,00), siendo el único que cumple con lo solicitado. Que en las condiciones de la contratación se deberá disponer que se pague una suma de Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00) en concepto de adelanto por FLETE, y que el saldo restante se abonará en un SESENTA POR CIENTO (60%) a mediados del mes de marzo del corriente año, y en un CUARENTA POR CIENTO (40%) contra la presentación de la factura y certificación del

servicio cumplido. Que dicha contratación debe ser encuadra en los términos del Art. 26º) Inciso 3 i) apartado de la Ley N° 760 de Contabilidad y modificaciones, por lo que puede disponerse su compra directa confeccionando por la Secretaria de Recursos Económicos la correspondiente Orden de Compra. Que no existe impedimento para tal fin. Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ADQUIERASE directamente a la firma “SONIDO STADIUM” de Ricardo Olivares, CUIT N° 20-13388973-7, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$29.840.000,00), el servicio descripto, de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: DISPONGASÉ que en las condiciones del contrato se deberá establecer un adelanto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$3.000.000,00) en concepto de FLETE, y el saldo restante de la suma establecida en el Artículo 1º se abonara en un SESENTA POR CIENTO (60%) a mediados del mes de marzo del corriente año y en un CUARENTA POR CIENTO (40%) luego de la presentación de factura y certificación de servicio cumplido.

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Relaciones Institucionales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Eric a Nieves

DECRETO N°036/2023.
El Chaltén, 02 de Marzo de 2023.

VISTO:

La comisión de servicio que realizará la Secretaria de Recursos Económicos, conforme Resolución N° 426/RREE-MECH/2023;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Andrea Carolina Mansilla, se trasladará a la ciudad de Rio Gallegos, a fin de efectuar tramites y gestiones inherentes a su función, a partir del día 02 de marzo, por la tarde y hasta el 04 de marzo de 2023; Que asimismo y en consecuencia, se hace necesario encomendar la firma y la atención del despacho de la Secretaria de Recursos Económicos al Secretario de Gobierno a partir del 03 y hasta el 04 de marzo de 2023, Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Recursos Económicos al Secretario de Gobierno, Sr. NAZARENO ENRIQUE RIVERO, desde el 03 al 04 de marzo de 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°037/2023.Sintetizada
El Chaltén, 03 de Marzo de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$22.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de(DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir los gastos inherentes a la realización del estudio de laboratorio que debe practicarse en el ámbito privado, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la ayuda económica otorgada será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta Caja de Ahorro en Pesos - CBU N° 0110735930073501423497 del Banco Santa Cruz S.A., de titularidad del..... (DNI N°.....).-

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero- Guillermo H Mignola

DECRETO N°038//2023.

El Chaltén, 06 de Marzo de 2023

VISTO:

El Decreto Municipal N° 149/2022 de fecha 22 de agosto del 2022, La Nota numero: NO-2022-83158897-APN-SOP#MOP de fecha 10 de agosto de 2022, Acta de Preadjudicacion de fecha 29 de septiembre de 2022, La Nota Numero: NO-2023-11138391-APN-SOP#MOP con fecha 31/01/2023 NOF, La Nota N° 016/D.P.E./S.G./MECH/2023 con fecha 03/03/2023;El Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil” para la Ejecución del Proyecto “Construcción de CDI en el Chaltén” Municipalidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz (CONVE-2023-22882633-APN-SOP#MOP); la ley de Contabilidad N° 760,El Decreto Provincial N° 263/82,Ley de Obras Publicas N° 2743, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 149/2022 de fecha 22 de agosto del 2022, se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 002/2022, en el marco de Ley de Obras Publicas N° 2743, para la provisión de materiales y mano de obra de la construcción de

la obra denominada como “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN (CDI)”, fijándose un presupuesto oficial de Pesos Ciento Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 91/100 (\$109.888.645,91), que será financiado por el Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil, a cargo del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION. Que el organismo nacional nos extendió la NO OBJECION TECNICA mediante Nota numero: NO-2022-83158897-APN-SOP#MOP de fecha 10 de agosto de 2022, referencia EX-202268102382-APN-SOP#MOP-CDI-(SGO)-Centros de Desarrollo Infantil II; SIPPE 144980 “Construcción de CDI en El Chaltén – Municipio El Chaltén - Provincia de Santa Cruz, para el desarrollo de la obra, para la contratación de la mano de obra y compra de materiales para la obra de referencia, Que según Acta de fecha 29/09/2022 se Preadjudico a la Empresa CIAPECO S.A. por el monto de suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$131.922.175,79); Que el organismo nacional, mediante Nota Numero: NO-2023-11138391-APN-SOP#MOP con fecha 31/01/2023, referencia EX-2022-68102382-APN-SOP#MOP-SIPPE 144980-EL CHALTEN-PCIA DE SANTA CRUZ dirigida al Señor Intendente Nestor Tico se nos hace saber la APROBACION DEL FINANCIAMIENTO para ejecutar la obra de referencia hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$131.922.175,79); Que en tal sentido la Secretaria de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras Publicas de la nación, considera que se encuentra reunidas las condiciones necesarias a efectos de proseguir con la tramitación del CONVENIO ESPECIFICO; Que según Nota N° 016/D.P.E./S.G./MECH/2023 con fecha 03/03/2023 adjunta “Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil” para la Ejecución del Proyecto “Construcción de CDI en el Chaltén” Municipalidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz (CONVE-2023-22882633-APN-SOP#MOP) celebrado entre la Secretaria de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras Publicas de la Nación y la Municipalidad de El Chaltén; Que en virtud de lo antes expuesto, se debe ratificar el CONVENIO ESPECIFICO celebrado por la

Secretaria de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras Publicas y la Municipalidad de El Chaltén, y llevar a cabo la adjudicación de la Licitación Pública, tal cual lo establece el Art. 25 de la Ley de Contabilidad N° 760., en favor del oferente preadjudicado, para proseguir con los actos administrativos correspondientes con la ejecución de la obra en cuestion; confeccionando el Instrumento Legal correspondiente en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: RATIFICAR en todas sus partes el CONVENIO DE ADHESION AL “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE CDI EN EL CHALTEN” MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN , PROVINCIA DE SANTA CRUZ (CONVE-2023-22882633-APN-SOP#MOP), celebrado entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION, representada por el Señor Secretario Arquitecto D. Carlos Augusto Rodríguez y la MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN representada por el Señor Intendente Néstor Andrés TICO, para la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION DE CDI EN EL CHALTEN”, en la ciudad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la Licitación Pública N° 002/2022 a la firma comercial CIAPECO S.A. C.U.I.T. N° 30-70974775-0, por el importe de Pesos PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$131.922.175,79), para ejecutar la Obra Publica denominada como “CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ”, que se realiza en la esfera del “PROGRAMA DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL” para el desarrollo de la obra denominada “SIPPE 144980-CDI II-CONSTRUCCION EN EL CHALTEN (IF-2022-80434345-APN-DNA#MOP) en el ámbito del MINISTERIO DE

OBRAS PUBLICAS, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Obras y Urbanismo a confeccionar la contratación correspondiente con la firma adjudicataria.-

ARTICULO 4°: REFRENDARÁN el presente Decreto la Secretaria de Recursos Económicos y la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 5°:NOTIFÍQUESE, comuníquese a las dependencias municipales que corresponda y cumplido ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Andrea C Mansilla- Leticia Forto

DECRETO N°039//2023.Sintetizada
El Chaltén, 08 de Marzo de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$150.000,00) a favor de la ASOCIACIÓN CENTRO ANDINO EL CHALTÉN (Personería Jurídica N° 476), con

cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a solventar los gastos que demande la organización de la Decimo Primera Edición del “Desafío Chaltén”, que se realizará el día 08 de abril de 2023, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: LA EROGACIÓN de la ayuda económica se efectuará en un único desembolso de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$150.000,00), debiendo la Secretaría de Recursos Económicos librar la correspondiente orden de pago a nombre de la entidad. -

ARTÍCULO 3°: AFÉCTESE el presente gasto a la Sub Partida 7.1.7, denominada “Transferencias a otras instituciones culturales o sociales sin fines de lucro”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Andrea C Mansilla-

DECRETO N°040/2023.

El Chaltén, 08 de Marzo de 2023

VISTO:

La Nota N° 038/DIR.RR.HH./MECH/2023, ingresada por Mesa de Entradas bajo el registro N° 863, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se adjunta copia del TCL48, mediante el cual, la Sra. Patricia Ivana Verónica PAZ, DNI N° 29.898.595, Categoría 20, Agente en Planta Permanente dependiente Dirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Gobierno manifiesta la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 11/03/2023, Que no existiendo objeciones por parte del Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia, Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la renuncia de la Sra. PATRICIA IVANA VERONICA PAZ, DNI N° 29.898.595, a partir del día 11/03/2023, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTICULO 2º: PRACTIQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°041/2023.

El Chaltén, 10 de Marzo de 2023

VISTO:

El Decreto N° 275/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se designó en el cargo de Director de Comercio, al Sr. Ricardo Carlos Escobar, DNI N° 17.281.457; Que es decisión de este Departamento Ejecutivo limitar su designación en dicho cargo a partir del día 10 de marzo de 2023; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: LIMÍTASE, a partir del día 10 de marzo de 2023, en el cargo de Director de Comercio, al Sr. RICARDO CARLOS ESCOBAR, DNI N° 17.281.457, quien fuera designado mediante Decreto N° 275/2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°042/2023.

El Chaltén, 14 de Marzo de 2023

VISTO:

El Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de El Chaltén con fecha 07 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto articular acciones y recursos de diferente índole en el marco de la política socioeducativa provincial “Quédate en la Escuela, Te Acompañamos”, entre las partes, para enriquecer y brindar igualdad de oportunidades a estudiantes que transitan su escolaridad en los establecimientos de los distintos niveles y modalidades de la localidad de El Chaltén, con la finalidad de desarrollar las actividades previstas en el marco de dicho Programa, destinado a fortalecer trayectorias y aprendizajes en un sentido integral; Que en ese contexto, el Consejo Provincial de Educación se compromete a afectar al personal detallado en el Anexo para cumplir diferentes funciones en la Municipalidad, el cual cuenta con la idoneidad requerida a tal fin, como así también a realizar las erogaciones necesarias en cuanto al pago de sus haberes en razón y durante la vigencia del Convenio; Que en contraprestación, este Municipio se compromete a llevar a cabo una serie de acciones y actividades, que se encuentran determinadas en la cláusula tercera; Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta, el Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023; Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a su ratificación; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE el Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de El Chaltén, de fecha 07 de marzo de 2023, que como Anexo forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°043/2023.

El Chaltén, 14 de Marzo de 2023

VISTO:

La Ley N°3249, El Decreto Provincial N°1203/20, el Decreto Provincial N° 0138/23, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 3249, con la que se crea el Municipio de El Chaltén, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir las tierras fiscales existente dentro de nuestro ejido urbano. Que en cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, el Poder Ejecutivo dicta el Decreto N° 1230/20, que en su Artículo 1° transfiere a este municipio las tierras fiscales ubicadas en los Lotes 181 y parte del Lote 181 bis, de conformidad con el ejido urbano establecido en el artículo 1° de la Ley 3249. Que con posterioridad a ello se dicta el Decreto N° 0138/23, que modifica el Artículo 1° del anterior Decreto, incorporando un Anexo I en el que se detallan las tierras fiscales, mediante descripción de cada uno de las matrículas y datos catastrales de las tierras fiscales que se transfieren al municipio. Que en el artículo 3° de este último Decreto Provincial, se instruye a la Escribanía Mayor de Gobierno, a realizar los instrumentos notariales tendientes a formalizar la transferencia dominial de los inmuebles consignados en su Anexo I. Que a los fines de que la Escribanía Mayor de Gobierno realice dichos instrumentos, corresponde dictar el instrumento legal con el que formalmente se acepta la transferencia de las tierras fiscales en cuestión, en favor de este municipio, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la transferencia de las tierras fiscales detalladas en el Anexo I del Decreto Provincial N° 0138/2023, modificatorio del Decreto Provincial N° 1230/2020.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín

Oficial, Elévase copia fiel al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación, y cumplido ARCHIVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°044/2023.

El Chaltén, 15 de Marzo de 2023

VISTO:

El Acta acuerdo de fecha 14 de marzo de 2023, suscripta entre los gremios de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante reunión paritaria realizada con fecha 14 de marzo del corriente año, el Departamento Ejecutivo mantuvo una negociación colectiva con el Sindicato de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en la que se acordó un incremento salarial para todos los empleados de la Municipalidad de El Chaltén; Que conforme a ese acuerdo, las partes convinieron otorgar un incremento salarial para todas las categorías de planta permanente y personal contratado de un treinta y seis por ciento (36%) para el primer semestre del año, aplicable sobre el concepto básico, a abonarse en tres (3) tramos, a saber: un doce por ciento (12%) con los haberes del mes de marzo/2023, otro doce por ciento (12%) con los haberes del mes de abril/2023 y el doce por ciento (12%) restante con los haberes del mes de mayo/2023; Que por lo señalado, corresponde homologar el acuerdo paritario alcanzado por las partes en los términos precedentemente expuestos; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE el acuerdo alcanzado mediante reunión paritaria celebrada con fecha 14 de marzo del corriente año entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Sindicatos de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), conforme el Acta que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE un incremento salarial del treinta y seis por ciento (36%) aplicable sobre el concepto básico que perciben mensualmente la totalidad de los empleados públicos de la Municipalidad de El Chaltén, para todas las categorías de planta permanente y personal contratado, el cual será abonado en tres (3) tramos, a saber: un doce por ciento (12%) con los haberes del mes de marzo/2023, otro doce por ciento (12%) con los haberes del mes de abril/2023 y el doce por ciento (12%) restante con los haberes del mes de mayo/2023.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero- Andrea C Mansilla

DECRETO N°045/2023.

El Chaltén, 15 de Marzo de 2023

VISTO:

El incremento salarial acordado en reunión paritaria de fecha 14/03/2023, celebrada entre los gremios de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que debido al contexto inflacionario que atraviesa el país, se hace necesario brindar un incremento salarial a los funcionarios del Estado Municipal, similar al que fue acordado con los Sindicatos de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) para los empleados de la planta permanente y contratada de la Municipalidad de El Chaltén; Que conforme a ello, corresponde otorgar un incremento salarial para todos los funcionarios que integran la planta política del Municipio de un treinta y seis por ciento (36%) aplicable sobre el concepto básico, el cual será abonado en tres (3) tramos, a saber: un doce por ciento (12%) con los haberes del mes de marzo/2023, otro doce por ciento (12%) con los haberes del mes de abril/2023 y el doce por ciento (12%) restante con los haberes del mes de mayo/2023;

Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE un incremento salarial del treinta y seis por ciento (36%) aplicable sobre el concepto básico para todos los funcionarios que integran la planta política de la Municipalidad de El Chaltén, el cual será abonado en tres (3) tramos, a saber: un doce por ciento (12%) con los haberes del mes de marzo/2023, otro doce por ciento (12%) con los haberes del mes de abril/2023 y el doce por ciento (12%) restante con los haberes del mes de mayo/2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero- Andrea C Mansilla

DECRETO N°046/2023.Sintetizada
El Chaltén, 20 de Marzo de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: POSTÉRGUESE, por razones de servicio y por un plazo no mayor a un (1) año, contado a partir del 01 de febrero de 2023, el uso de quince (15) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2020, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022,a favor de la Secretaria de Recursos Económicos, Sra. Andrea Carolina Mansilla, DNI N° 29.754.451; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2020, treinta

(30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor del Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Hernán Mignola, DNI N° 30.507.824; el uso de quince (15) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2020, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor del Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, DNI N° 28.347.607; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor de la Secretaria de Obras y Urbanismo, MMO. Leticia Analía Forto, DNI N° 29.439.891; el uso de veintiséis (26) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022,a favor del Secretario Privado, Sr. Claudio Carlos Susic, DNI N° 12.273.612; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor de la Asesora Legal, Dra. Vanesa Alejandra Barrionuevo, DNI N° 29.754.445;el uso de veinticinco (25) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2020, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor de la Secretaria de Turismo, Lic. María Natalia Trejo, DNI N° 34.294.672; el uso de cuatro (4) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2020, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor del Secretario de Relaciones Institucionales, Sr. Eric Alberto Nieves, DNI N° 27.954.973; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor de la Contadora, Sra. Antonela Chiabrande Tenner, DNI N° 33.596.484; el uso de diez (10) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor del Tesorero, Sr. Alan Ezequiel Baeza, DNI N° 30.826.740; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021 y treinta

(30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor de la Jueza Subrogante del Juzgado de Faltas, Sra. Mariana Alejandra Azzolin, DNI N° 22.471.838; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2020, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor del Secretario Subrogante del Juzgado de Faltas, Sr. Fabián Suárez, DNI N° 22.477.905; el uso de quince (15) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor del Director de Deportes y Recreación, Sr. Jairo Fabricio Bontempo, DNI N° 35.209.669; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor de la Directora de Despacho, Sra. Silvia Cristina Ledesma, DNI N° 31.348.953; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor de la Directora de Servicios Turísticos, Srta. Rocío Yolanda Masías, DNI N° 33.285.794; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor de la Directora de Recursos Humanos, Srta. Manuela Salomé González, DNI N° 32.225.530; el uso de veinte (20) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor del Director de Comunicación, Prensa y Protocolo, Sr. Alejandro Daniel Córdova, DNI N° 40.998.748; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor del Director de Logística Automotriz, Sr. Tomás Eleuterio Vargas, DNI N° 25.075.450; el uso de siete (7) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor del Director de Planeamiento Estratégico, Lic. Cristian Rodrigo Rey, DNI N° 31.409.740; el uso de veintisiete (27) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor del Director de Mantenimiento Edificio y Urbano, Sr. Antonio Segundo Sotomayor Navarro, DNI N° 92.801.594;

el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor de la Directora de Bromatología, Tec. Noelia Magdalena Duran Fernández, DNI N° 25.545.122; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor de la Directora de Compras, Sra. Aldana Soledad Cardozo, DNI N° 36.792.011; el uso de cinco (5) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2020, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor de la Directora de Juventudes, Sra. Agustina Suárez, DNI N° 37.578.332; el uso de diez (10) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor del Director de Protección Civil, Sr. Lucas Paolo Bontempo, DNI N° 29.638.791; el uso de cinco (5) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor del Director de Políticas Ambientales, Sr. Adrián Alonso Duran de la Ossa, DNI N° 96.078.092; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor del Director de Tránsito y Transporte, Sr. Ricardo Sebastián Olmos, DNI N° 35.720.895; el uso de trece (13) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor del Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, Sr. Iván Walter Sorokoumsky, DNI N° 29.058.819; el uso de veinte (20) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2022, a favor de la Directora de Promoción y Protección de Derechos, Lic. Cecilia Laura Mon, DNI N° 27.627.869; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2020, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, a favor del Intendente, Don Néstor Andrés Tico, DNI N° 24.403.002, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°047/2023.
El Chaltén, 20 de Marzo de 2023

VISTO:

El Certificado adjunto Nro. 91032367, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento Legal se procedió a constituir en plazo fijo, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que conforme a lo establecido es pertinente proceder a crear un nuevo plazo fijo por un monto de Pesos Veinticinco Millones con 00/100 (\$25.000.000,00), Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 19 de Abril de 2023, y; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será el Tesorero Municipal; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Tesorero Municipal a constituir un nuevo plazo fijo por un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00), mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), por treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Andrea C Mansilla-

DECRETO N°048/2023.
El Chaltén, 20 de Marzo de 2023

VISTO:

El artículo 65 de la Ley Provincial N° 55 y el Decreto Municipal N° 109/2019, modificado por Decreto N° 113/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera de dichas normas, se establece que el Sr. Intendente será auxiliado en sus funciones por uno o más secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; Que por su parte, a través del Decreto Municipal N° 109/2019 se aprueba la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, en la que se encuentra prevista la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad, mientras que por Decreto N° 113/2019 se procede a la correlación de las Secretarías y Direcciones que la integran; Que es facultad del Departamento Ejecutivo conformar su Gabinete Municipal, designando a quien será la titular de la Dirección de Comercio, a efectos de garantizar el buen funcionamiento del área; Que entendiéndose que la Sra. Sixta Noelia Benítez, DNI N° 32.428.586, reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en dicho cargo, corresponde proceder a su designación; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en el cargo de Directora de Comercio de la Municipalidad de El Chaltén a la Sra. SIXTA NOELIA BENITEZ, DNI N° 32.428.586, a partir del día 21 de marzo de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2° REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°049/2023. Sintetizada
El Chaltén, 20 de Marzo de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$105.000,00), en concepto de “Asistencia en le Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de(DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir el pago del alquiler de la vivienda en la que reside junto a su grupo familiar, sita en..... de esta localidad, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la ayuda económica otorgada será abonada en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$35.000,00) cada una, cuyo pago se hará efectivo durante los meses de marzo, abril y mayo de 2023 mediante transferencia bancaria a la cuenta Caja de Ahorro en Pesos N° 253965664 - CBU N° 0860025702800039656643 del Banco Santa Cruz S.A., de titularidad de(DNI N°)-

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Andrea C Mansilla- Guillermo H Mignola

DECRETO N°050/2023.
El Chaltén, 27 de Marzo de 2023

VISTO:

La Nota N° 025/D.P.E./S.G./M.E.CH./2023 presentada por el Lic. Rodrigo Rey (DNI N° 31.409.740) en Mesa de Entrada con fecha 27 de marzo de 2023, registrada bajo el N° 2233, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el Lic. Rodrigo Rey (DNI N° 31.409.740) presenta la renuncia al cargo de Director de Planeamiento Estratégico dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 27 de marzo de 2023; Que no existiendo objeciones por parte del Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar la renuncia a dicho cargo, para cuyo ejercicio fuera designado por Decreto N° 180/2020; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE, a partir del día 27 de marzo de 2023, la renuncia al cargo de Director de Planeamiento Estratégico dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén, presentada por el Lic. Rodrigo Rey (DNI N° 31.409.740), quien fuera designado por Decreto N° 180/2020, de acuerdo a los considerandos del presente. –

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén. –

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE. –

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°051/2023 Sintetizada.
El Chaltén, 29 de Marzo de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$60.000,00), en

concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de..... (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir el pago de veinte (20) sesiones de kinesiología que debe realizar en el ámbito privado, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la ayuda económica otorgada será abonada en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$30.000,00) cada una, cuyo pago se hará efectivo durante los meses de marzo y abril de 2023, mediante transferencia bancaria a la cuenta Caja de Ahorro en Pesos - CBU N° 0110735930073501423497 del Banco Santa Cruz S.A., de titularidad del..... (DNI N°.....).-

ARTÍCULO 3°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Andrea C Mansilla- Guillermo H Mignola

DECRETO N°052/2023.

El Chaltén, 29 de Marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 498.699/2002, la Escritura Pública N° 742 de fecha 24 de septiembre de 2019, pasada ante el Escribano Jorge Marcelo LUDUEÑA, y;

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 018, otorgado por el Consejo Agrario Provincial, de fecha 28 de Mayo de 2003, obrante a fs. 23/29, en su Artículo 46° se adjudicó en venta a favor del Señor Carlos Ramón MENDEZ, la superficie aproximada de 417,42 m2

situada en la Parcela N° 5 de la Manzana N° 30 – Circunscripción III de la Localidad de El Chaltén de esta Provincia, Que, luego de ello, y por Acuerdo N° 045, otorgado por el Consejo Agrario Provincial, con fecha 28 de Noviembre de 2008, obrante a fs. 108, se autoriza al Señor MENDEZ a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene sobre las tierras adjudicadas, a favor del Señor Diego Martin CACERES, la cual obra a fs. 125 con la denominación de “Venta de mejoras y cesión de derechos de adjudicación – Escritura Pública N° 27, de fecha 25 de Febrero de 2009, pasada ante Escribano Adolfo A. Agulla Bordo; Que a fs.121 obra Nota de fecha 02 de diciembre de 2016, presentada por el Señor Diego Martin CACERES, donde solicita se lo autorice a transferir las mejoras y los derechos de adjudicación a favor del Señor Alexander BECKER VICO; Que a fs. 135/138, corre agregada Escritura Pública N° 847 de fecha 18 de Octubre de 2016, pasada ante Escribano Jorge Marcelo LUDUEÑA, mediante la cual el Señor Diego Martin CACERES le confiere Poder General a favor del Señor Alexander BECKER VICO, para que en su nombre y representación venda, ceda y transfiera, firme y suscriba la escritura traslativa de dominio a su favor, del inmueble constituido en la Parcela N° 5 de la Manzana N° 30 – Circunscripción III, con una superficie de 417,42 m2 de la Localidad de El Chaltén de esta Provincia, Que a fs. 149/151, corre agregada Escritura Pública N° 742 de fecha 24 de septiembre de 2019, pasada ante Escribano Jorge Marcelo LUDUEÑA, mediante la cual el Señor Diego Martin CACERES, cede y transfiere a favor del Señor BECKER VICO Alexander, los derechos que tiene por la adjudicación en venta del inmueble constituido en la Parcela N° 5 de la Manzana N° 30 – Circunscripción III, con una superficie de 417,41m; Que a fs. 156, obra el informe elevado por la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad de El Chaltén, con fecha de 21 de Febrero de 2022, para que dictamine el Asesor Legal de esa Dirección, sobre dicha transferencia, Que a fs. 157, obra Nota elevada por el Asesor Legal DR. CHIABRANDO OMAR, quien dictamina que no existe ninguna observación jurídica para dictado del instrumento legal, Que a fs. 159, obra la Mensura aprobada por la Dirección Provincial de Catastro, M-15375;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la transferencia de derechos realizada por Escritura Pública N° 742 de fecha 24 de Septiembre de 2019, pasada ante Escribano Jorge Marcelo LUDUEÑA, mediante la cual el Señor Diego Martin CACERES, DNI N° 24.336.450, cede y transfiere a favor del Señor Alexander BECKER VICO, DNI° 24.816.054, los derechos que el primero tiene por la adjudicación en venta autorizada por Acuerdo N° 045, del Consejo Agrario Provincial, sobre el inmueble ubicado en la Parcela N° 5 de la Manzana N° 30 – Circunscripción III, con una superficie de 417,41m de la Localidad de El Chaltén de esta Provincia.

ARTICULO 2º: DECLARESE como único titular de la adjudicación en venta, del inmueble indicado en el artículo 1º, al Señor BECKER VICO ALEXANDER, DNI N° 34.816.054, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Leticia Forto -

DECRETO N°053/2023 Sintetizada
El Chaltén, 30 de Marzo de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$60.000,00), en el marco del Fondo Económico Municipal para Personas en Situación de Violencia por Razones de Género, en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir el pago del alquiler de la vivienda en la que reside junto a su grupo familiar, sita en calle.....de la localidad de El Chaltén, correspondiente al mes de abril de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Andrea C Mansilla- Guillermo H Mignola

DECRETO N°054/2023.
El Chaltén, 30 de Marzo de 2023

VISTO:

La Nota presentada por el Director de Deportes y Recreación de la Municipalidad de El Chaltén, Sr. Jairo Fabricio BONTEMPO, DNI N° 35.209.669, ingresada por Mesa de Entrada bajo el Registro N° 2289, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, requiere autorización para usufructuar quince (15) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, a partir del día 03/04/23 y hasta el 17/04/23, inclusive; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, otorgar la autorización requerida, dejando constancia que, en ausencia de su titular, la Dirección de Deportes y Recreación quedará a cargo de la agente Jennifer Dayana Ramis Bandres, DNI N° 33.680.750, Planta Permanente, Categoría 18, ello con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área; Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Director de Deportes y Recreación el Sr. Jairo Fabricio BONTEMPO, DNI N° 35.209.669, quince (15)

días corridos de Licencia Anual Ordinaria año 2021, a partir del día 03/04/23 y hasta el día 17/04/23, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: DEJAR A CARGO de la Dirección de Deportes y Recreación de la Municipalidad de El Chaltén a la agente Jennifer Dayana RAMIS BANDRES, DNI N° 33.680.750, Planta Permanente, Categoría 18, desde el día 03/04/23 y hasta el día 17/04/23.-

ARTICULO 3º: RECONOZCASE el pago a la agente Jennifer Dayana RAMIS BANDRES, DNI N° 33.680.750, los días que cubrirá el cargo en la Dirección de Deportes y Recreación de la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 4º REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Guillermo H Mignola

DECRETO N°055/2023.Sintetizada
El Chaltén, 30 de Marzo de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$105.000,00) a favor de la ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL CHALTÉN (Personería Jurídica N° 1040), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a solventar los gastos de inscripción al Torneo Nacional de Clubes de una (1) de las dos (2) categorías de primera que participarán de dicha competencia deportiva, que se llevará a cabo en la ciudad de Caleta Olivia, desde el 04 al 07 de mayo de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto a la Sub Partida 7.1.7, denominada “Transferencias a otras instituciones culturales o sociales sin fines de lucro”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Andrea C Mansilla-

DECRETO N°056/2023.
El Chaltén, 31 de Marzo de 2023

VISTO:

La Nota N° 099-S.P.S./M.E.Ch./2023, de fecha 27 de marzo de 2023, proveniente de la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la designación de los representantes locales ante el Consejo Provincial de Mujeres, Género y Diversidad; Que dicho Consejo ha sido creado como un espacio de concertación y articulación para el fortalecimiento y profundización de políticas de género; Que siendo un asunto prioritario de este gobierno promover la construcción de una sociedad más igualitaria e inclusiva, resulta de fundamental importancia que el Municipio se encuentre representado ante el mencionado Consejo, a los fines de propiciar el intercambio con otras autoridades locales y provinciales y de fomentar su participación en el diseño, desarrollo, aplicación y evaluación de políticas públicas en materia de género, igualdad y diversidad; Que entendiendo que la Lic. Cecilia Laura Mon (DNI N° 27.627.869) y la Sra. Lucía Rodríguez (DNI N°26.379.209) reúnen las condiciones necesarias para integrar el Consejo Provincial de Mujeres, Género y Diversidad, corresponde proceder a su designación como representantes titular y suplente, respectivamente, de esta Municipalidad ante el referido órgano; Que a tal efecto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DESIGNÁSE a la Lic. CECILIA LAURA MON (DNI N° 27.627.869) y a la Sra. LUCÍA RODRÍGUEZ (DNI N°26.379.209) como representantes titular y suplente, respectivamente, de este Municipio ante el Consejo Provincial de Mujeres, Género y Diversidad, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Guillermo H Mignola

DECRETO N°057/2023.

El Chaltén, 31 de Marzo de 2023

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Mutua para la Difusión del “Manual Provincial de Protección Civil Familiar”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén con fecha 25 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación y colaboración entre las partes para articular en forma conjunta acciones tendientes a brindar el acceso público e inmediato al “Manual Provincial de Protección Civil Familiar” aprobado por Resolución MS-N° 511 de fecha 22 de noviembre de 2022, mediante la colocación de cartelería con un código de respuesta rápida “QR” interoperable, en todos los lugares de concurrencia pública, espacios municipales, locales comerciales, terminal de ómnibus y en todo aquel en el que de manera voluntaria así se requiera en la jurisdicción de El Chaltén; Que dicha medida tiene por finalidad que todos los habitantes de la localidad tengan acceso libre, inmediato y gratuito a los conocimientos mínimos necesarios para generar condiciones apropiadas de seguridad frente a los diversos riesgos existentes, como así también para responder adecuadamente ante una situación de emergencia y/o desastre que pudiese ocurrir; Que en ese marco, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes, se

compromete a brindar capacitaciones de manera bimodal -presencial y vía remota- dirigidas al personal del Municipio en relación al referido manual, conforme al cronograma que las partes oportunamente definirán de mutuo acuerdo; Que asimismo, las partes formarán una Unidad de Coordinación, designándose por parte del Ministerio a la Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes, y por parte del Municipio, a la Dirección de Protección Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno, a los fines de coordinar, organizar, planificar y controlar la realización y desarrollo de las actividades acordadas en el Convenio; Que según lo estipulado en la cláusula quinta, el Convenio tendrá vigencia por el término de un (1) año; Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a su ratificación; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, en ejercicio de las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Mutua para la Difusión del “Manual Provincial de Protección Civil Familiar”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén con fecha 25 de marzo de 2023, que como Anexo forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-
